


 ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACÁ Nit:891.856.294-5	ACEPTACION DE OFERTA	CÓDIGO:	M-MECI-OPI-FO-37
		VERSIÓN:	03
		FECHA DE EMISIÓN:	2024-02-01

DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA N°. IPMC-MB-078-2025
CONTRATO DE SERVICIOS

Boavita, 18 de diciembre de 2025

ALBERTO SANDOVAL VALCARCEL, persona mayor de edad, con domicilio en este municipio, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.059.521 de Boavita, en calidad de Alcalde Municipal de Boavita – Boyacá posesionado en su cargo en la notaría única de Boavita mediante Acta No 02 del 29 de Diciembre de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la constitución política de Colombia, autorizado para celebrar contratos y convenios en especial por las facultades conferidas por la ley 80 de 1993 y artículo 91 literal d) numeral 5 de la ley 136 de 1994, y el artículo 110 del decreto 111 de 1996, mediante el presente documento me permito comunicar que una vez agotados los trámites previstos en el Decreto 1082 de 2015, fue aceptada la oferta presentada por la empresa **SOLIVAL SAS**, con **NIT 901.766.706-7**, **R/L. JUAN CARLOS SUAREZ**, con C.C. **No. 1.056.710.307 DE MOTAVITA**, y por lo consiguiente esta carta de aceptación implica que con Usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera **DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. IPMC-MB-078-2025**, NATURALEZA JURÍDICA: **CONTRATO DE SERVICIOS**, el cual se desprende de la **Invitación Pública de Mínima Cuantía N°. IPMC-MB-078-2025**, para desarrollo del objeto contractual y los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE BOAVITA
NIT.	891.856.294-5
CONTRATISTA	SOLIVAL SAS
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN CARLOS SUAREZ MOLINA
IDENTIFICACIÓN	NIT 901.766.706-7 y C.C. 1.056.710.307 DE MOTAVITA
TIPO DE PERSONA	JURIDICA
DIRECCIÓN	CALLE 4 # 6 – 3 7
TELÉFONO	3104165945
NATURALEZA JURÍDICA	CONTRATO DE SERVICIOS
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO..	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES DE APOYO OPERATIVO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA LIMPIEZA DE LAS CALLES Y ZONAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE BOAVITA EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS DE PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 "UNIDOS POR EL DESARROLLO DE BOAVITA
PLAZO Y VIGENCIA	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE BOAVITA
VALOR	SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON CERO CENTAVOS (\$6.196.824,00) M/CTE (IVA INCLUIDO)
CDP	2025000761 del 09/12/2025
RUBRO	2.1.2.02.02.008.06 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – Mantenimiento /SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIA /Administracioncentral
FORMA DE PAGO	<p>El municipio realizar el pago del contrato de la siguiente forma: Mediante las actas parciales, según suministros realizados, previa presentación y aprobación del informe, acta parcial y/o acta de satisfacción suscrito por el supervisor, pago por concepto de seguridad social integral</p> <p>CONDICIONES PARA EFECTUAR EL PAGO. - El pago se efectuará previo cumplimiento a las siguientes condiciones: 1) Presentación del certificado de pago de aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales. 2) Presentación de factura o cuenta de cobro con todos los requisitos establecidos en la Ley. 3) Presentación de informes de ejecución al contrato, respaldados por planillas de servicios avaladas por el supervisor (el cual debe contener el respectivo registro fotográfico). 4) Presentación de acta de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, en la que acredite el cumplimiento de las actividades objeto del contrato y obligaciones a cargo del contratista. 5) Los demás documentos que se requieran como soporte de la adecuada ejecución del contrato y que sean coordinadas con el supervisor.</p> <p>PARÁGRAFO. - No obstante, lo señalado en la presente cláusula, el anterior pago está sujeto a las disponibilidades del Programa Anual de Caja –PAC y el Contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.</p>

 <p>ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACÁ Nit:891.856.294-5</p>	<h2>ACEPTACION DE OFERTA</h2>	CÓDIGO:	M-MECI-OPI-FO-37
		VERSIÓN:	03
		FECHA DE EMISIÓN:	2024-02-01

CONDICIONES TÉCNICAS:

1. En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato y garantizando su calidad teniendo en cuenta las siguientes condiciones y especificaciones técnicas:

ÍTEM	CONCEPTO	UND	CANTIDAD
1	ADQUISICIÓN DE PERSONAL NECESARIO PARA LA LIMPIEZA, BARRIDO, DESMATE Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DE LAS CALLES DEL MUNICIPIO. (8 personas)	DIA	10.00
2	SUMINISTRO DE ESCOBA PARA EXTERIORES POLIÉSTER	UND	8.00
3	SUMINISTRO DE RECOGEDOR PLÁSTICO CON MANGO DE PVC	UND	8.00
4	SUMINISTRO DE BOLSA PLÁSTICA PARA BASURA 80 X 110 CMS	UND	200.00
5	SUMINISTRO DE BOLSA TAPABOCAS Desechable Paquete X 50 Und	UND	2.00
6	SUMINISTRO DE PARES DE GUANTES DE NITRILO CAJA X100	UND	1.00

CONDICIONES ECONOMICAS:


EL VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBE GARANTIZAR CUMPLIR CON TODAS LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	CONCEPTO	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IMPUESTO	VALOR TOTAL
1	SERCIO DE PERSONAL NECESARIO PARA LA LIMPIEZA, BARRIDO, DESMATE Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DE LAS CALLES DEL MUNICIPIO (INCLUYE ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y EPP) (8 PERSONAS)	DIA	10.00	\$619,682.4	0%	\$6,196,824.00
					VALOR TOTAL	\$6,196,824.00

Valor total de la propuesta: **SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON CERO CENTAVOS (\$6.196.824,00) M/CTE (IVA INCLUIDO).**

ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: En el desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga con plena autonomía e independencia a realizar las siguientes actividades:

- 1) Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas.
- 2) Aportar la cantidad de recurso humano, técnico, tecnológico y logístico necesario para la prestación de los servicios que se describen en las Condiciones Técnicas Exigidas.
- 3) Garantizar y responder por la calidad de los bienes y productos a proveer.
- 4) Realizar el servicio en las cantidades, calidades y especificaciones contenidas en la forma de ejecución del contrato y en la propuesta aprobada por el Municipio y que forma parte integral del contrato.
- 5) Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, calidad y oportunidad.
- 6) Realizar el servicio dentro del plazo establecido.
- 7) Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio. Presentar informe Final de ejecución del contrato indicando fecha, lugar, evento y número de raciones alimentarias suministrados.
- 8) Cumplir con el objeto del contrato, suministrar los productos conforme a las especificaciones y condiciones técnicas, los criterios de calidad exigibles con sujeción a los precios ofertados, los mismo deben ser nuevos y encontrarse en sus empaques originales o de fábrica.
- 9) Garantizar que los productos contratados estarán cubiertos con garantía técnica que cubrirá la calidad, idoneidad, seguridad, buen estado de los productos. La garantía incluirá la reposición, o cambio del producto sin cargo alguno para el CONTRATANTE, incluyendo los gastos de transportación derivados del cumplimiento de dicha garantía, la misma será por el termino mínimo de 6 meses, contados a partir del recibo de los elementos.

 <p>ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACÁ Nit:891.856.294-5</p>	<h2>ACEPTACION DE OFERTA</h2>	CÓDIGO:	M-MECI-OPI-FO-37
		VERSIÓN:	03
		FECHA DE EMISIÓN:	2024-02-01

- 10) Si durante el periodo de garantía cualquiera de los bienes objeto del presente proceso que muestren problemas por defectos en su fabricación, ensamble y/o materiales, por lo que, el contratista deberá suministrar un equipo de iguales o superiores características, por ningún motivo se aceptaran equipos de inferiores características, dicho cambio deberá realizarse dentro de las 48 horas siguientes a la solicitud, los costos adicionales que estos cambios presenten son de responsabilidad del contratista.
- 11) Garantizar la adecuada manipulación de los alimentos, en acatamiento a las normas sanitarias existentes y acatar los protocolos de Bioseguridad y lineamientos expedidos por el Ministerio de Salud y Seguridad Social relacionados con la organización de eventos y manejo de alimentos servidos.
- 12) Sostener los precios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
- 13) Cumplir con las obligaciones con los aportes parafiscales, y de conformidad con lo establecido en las normas legales vigentes.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

- 1) Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato
- 2) Desarrollar todas las actividades descritas en el alcance del objeto contractual.
- 3) Ejecutar el Objeto del Contrato con idoneidad, calidad y bajo el principio de la buena fe.
- 4) Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
- 5) Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
- 6) Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
- 7) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entramamientos.
- 8) Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato y la cual se entenderá realizada aportando la póliza y el recibo pago al respectivo supervisor para su aprobación.
- 9) Presentar los certificados de pago o cumplimiento de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
- 10) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- 11) Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean coordinadas con el supervisor.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO En virtud del presente Contrato, EL **MUNICIPIO** se obliga a:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2. Cancelar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula denominada valor, en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula denominada Forma de pago.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos contemplados por la Ley.

GARANTÍAS: Dentro del día hábil siguiente a la firma del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir garantía única de cumplimiento, a favor del MUNICIPIO DE BOAVITA NIT. 891.856.294-5, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación.

1). PÓLIZA SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES, que debe contener los siguientes amparos:

a). **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del total del contrato por el término de duración de este y cuatro (4) meses más.

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

 <p>ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACÁ Nit:891.856.294-5</p>	<h2>ACEPTACION DE OFERTA</h2>	CÓDIGO:	M-MECI-OPI-FO-37
		VERSIÓN:	03
		FECHA DE EMISIÓN:	2024-02-01

b). **CALIDAD DEL SERVICIO.** Por el veinte (20%) por ciento del valor total del contrato, por un término igual al plazo de ejecución y un (1) año más. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado y los bienes suministrados.

c) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el veinte (20%) por ciento del valor total del contrato, por un término igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.

Asegurado o beneficiario: Municipio de Boavita.

Tomador o afianzado: La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la entidad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal y todos sus integrantes.

PARÁGRAFO: El Contratista deberá actualizar las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse las correspondientes garantías.

SUPERVISOR: La supervisión del contrato será ejercida por la Jefe oficina de Servicios Públicos, Ingeniera **LINA YULIETH FUENTES SOTO** y/o quien haga sus veces durante la ejecución del contrato.

Dada en la Alcaldía Municipal de Boavita, calle 5 N°. 7-02 – celular 3115219162- email: alcaldía@boavita-boyaca.gov.co

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
ALBERTO SANDOVAL VALCARCEL
 Alcalde Municipal